



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Atención de los procesos de trabajo en el Sistema de Justicia Escrito y en el Sistema de Justicia Oral](#)

[Pregunta 1.1](#)

[Sección II. Sistema de Justicia Escrito](#)

[Preguntas 2.1 a 2.28](#)

[Sección III. Sistema de Justicia Oral](#)

[Preguntas 3.1 a 3.28](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2022** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de impartición de justicia, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de impartición de justicia con una visión integral, implementando así en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Judicial Estatal. Impartición de Justicia (CNG 2011 PJE-IJ)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que el CNIJE se institucionalizó como *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal*, por lo que dicha edición (con información 2011) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se han continuado anualmente las labores de levantamiento del programa, teniendo a la fecha publicado el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2021*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2021/>

Es importante mencionar que, a partir del contexto nacional y de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense que de ella emana, se ha vuelto necesario comenzar a generar información específica sobre las capacidades institucionales de los servicios médico forenses y periciales del país, así como del ejercicio de su función en cuanto a la identificación y disposición de cadáveres y/o restos humanos. Como resultado, esta edición del CNIJE consolida la información generada en la materia en un módulo específico, el cual retoma y profundiza los contenidos que hacían parte de la sección correspondiente al módulo 1 en anteriores ediciones.

De esta forma, a once años de la aplicación del primer levantamiento se presenta el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2022*, como el duodécimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de impartición de justicia en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNIJE 2022 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Impartición de justicia en materia penal
- Módulo 3.** Justicia para adolescentes
- Módulo 4.** Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil
- Módulo 5.** Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias
- Módulo 6.** Servicios periciales

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos designados por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 4** se solicita, entre otra, información sobre el Sistema de Justicia Escrito y el Sistema de Justicia Oral, en cuanto a los expedientes atendidos en sus distintos estatus en primera instancia, las notificaciones, emplazamientos, medios de prueba y personas involucradas registradas en estos; así como de aquellos tocas atendidos en sus distintos estatus en segunda instancia. Lo anterior, como parte del ejercicio de la función de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de cada entidad federativa en materia civil, familiar y mercantil.

Para ello, este módulo contiene **57 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Atención de los procesos de trabajo en el Sistema de Justicia Escrito y en el Sistema de Justicia Oral
- Sección II. Sistema de Justicia Escrito
- Sección III. Sistema de Justicia Oral

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Módulo 4
Presentación

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público adscrito al Poder Judicial de la entidad federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones, será remitido a las Oficinas Centrales del INEGI para una verificación y revisión central.

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitud de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones. En caso de que de la revisión central no haya observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestión para la formalización de la información mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica de la Jefa o el Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que realizarán las actividades en cada entidad federativa:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte del informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
XX de al XX de	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse en la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI con los siguientes datos:

Destinatario: _____

Dirección: _____

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que haya sido designado para el seguimiento de este programa de información, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Informantes

(Responde: órgano(s) o unidad(es) administrativa(s) y/o jurisdiccional(es) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil del Poder Judicial de la entidad federativa)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO
<i>(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.)</i>
Grado académico: _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
_____/_____/_____ día mes año
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Grado académico: _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
_____/_____/_____ día mes año
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Grado académico: _____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
_____/_____/_____ día mes año

Módulo 4
Informantes

Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Participantes

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Servidoras y servidores públicos que participaron en el llenado del módulo									
No.	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Último grado académico	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y preguntas en las que participó	
	(Favor de escribir sus datos completos, sin abreviaturas y con acentos)			(Escribir solo el último grado, no la carrera)	(Incluir el nombre completo de la unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)	(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)	(Registrar preferentemente e el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)	Sección	Pregunta(s)
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	moralesm@entidadfed.gob.mx	S.1, S.3	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									

Módulo 4
Participantes

26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Sección I. Atención de los procesos de trabajo en el Sistema de Justicia Escrito y en el Sistema de Justicia Oral

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

I. Atención de los procesos de trabajo en el Sistema de Justicia Escrito y en el Sistema de Justicia Oral

Instrucciones generales para la pregunta de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Sistema de Justicia Escrito:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

2.- **Sistema de Justicia Oral:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

- 1.1.- Indique, por cada una de las materias listadas, si durante el año 2021 los órganos jurisdiccionales de primera y de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa realizaron sus procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito y/o un Sistema de Justicia Oral. En caso de no haber operado bajo un Sistema de Justicia Oral, seleccione las acciones realizadas durante el referido año para su implementación; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la última tabla.

Para ambas tablas, las columnas "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" y "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" son independientes entre sí, por lo que en ambas columnas puede seleccionar el código "1" para cada una de las materias listadas.

Para ambas tablas, las columnas "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" y "¿Se realizaron acciones para implementar un Sistema de Justicia Oral?" son excluyentes entre sí, por lo que solo puede responder una de estas con código "1" para cada una de las materias listadas.

Para ambas tablas, en caso de que para determinada materia se hayan realizado los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "¿Se realizaron acciones para implementar un Sistema de Justicia Oral?" y el apartado "Acciones realizadas" en blanco.

Para ambas tablas, en caso de que para determinada materia no se hayan realizado acciones para la implementación de un Sistema de Justicia Oral, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el apartado "Acciones realizadas" en blanco.

Para ambas tablas, en caso de que para determinada materia se hayan realizado acciones para la implementación de un Sistema de Justicia Oral, seleccione con una "X" el o los códigos del apartado "Acciones realizadas" que correspondan.

Para ambas tablas, en caso de que para determinada materia seleccione el código "9" en el apartado "Acciones realizadas", no puede seleccionar otro código de dicho apartado.

Para ambas tablas, en caso de que seleccione el código "8" en la columna "Acciones realizadas", debe anotar el nombre de dicha(s) acción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

I) Primera instancia

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

Materia	¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	¿Se realizaron acciones para implementar un Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Acciones realizadas (ver catálogo)										
				1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.		
1. Civil														
2. Familiar														
3. Mercantil														

Otras acciones - primera instancia:
(especifique)

--

II) Segunda instancia

Materia	¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	¿Se realizaron acciones para implementar un Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Acciones realizadas (ver catálogo)										
				1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.		
1. Civil														
2. Familiar														
3. Mercantil														

Otras acciones - segunda instancia:
(especifique)

--

Catálogo de acciones realizadas

1. Creación de órganos jurisdiccionales para atender la materia	6. Reformas a las legislaciones locales
2. Especialización de los órganos jurisdiccionales existentes para atender la materia	7. Campañas de difusión
3. Construcción y operación de infraestructura	8. Otras acciones (especifique)
4. Capacitación de los operadores de los órganos jurisdiccionales en la materia	9. No se sabe
5. Elaboración de protocolos de trabajo y manuales de procedimiento	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Sección II. Sistema de Justicia Escrito

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2021.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Sistema de Justicia Escrito:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Primera instancia

II.1 Ingresos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerar la información proveniente de los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, toda vez que esta se requiere en la subsección II.7.

2.- Los datos que registre en el numeral 1 de la pregunta 2.1 serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas de la 2.2 a la 2.8, relacionados con los expedientes admitidos, juicios, procedimientos, emplazamientos, notificaciones, medios de prueba y personas involucradas registradas en los mismos.

3.- Para las preguntas 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, en caso de que para determinada materia anote "NA" (No aplica) en el respectivo numeral de la pregunta 2.1, anote una "X" en la columna "No aplica" de la materia de referencia y deje el resto de la fila en blanco.

II.1.1 Expedientes ingresados y asuntos atendidos

Glosario del apartado:

1.- **Acumulación:** se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo juicio, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional, haciendo posible que se resuelvan en una misma sentencia a efecto de evitar sentidos contradictorios.

2.- **Asuntos jurisdiccionales:** se refiere a aquellos actos o controversias que requieren la intervención de un órgano jurisdiccional para su debida resolución, cuyos procedimientos están previstos en la normatividad aplicable.

3.- **Excusa:** se refiere a la razón o causa para eximirse del cargo de Juez o Magistrado, según el caso, respecto del asunto que está bajo su jurisdicción.

4.- **Exhorto:** se refiere a la comunicación escrita que un juez dirige a otro de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deban practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional del juez que lo solicita.

5.- **Exhorto internacional:** se refiere a la comunicación escrita que dirige una autoridad judicial a otra que se encuentra en un país distinto, a través de la cual se solicita la práctica de determinadas diligencias necesarias para substanciar el procedimiento que se sigue en el primero, atendiendo a los tratados internacionales de los cuales formen parte y, a falta de los mismos, al principio de reciprocidad.

6.- **Expediente:** se refiere al conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones judiciales y los actos de las partes correspondientes a un juicio o a un procedimiento.

7.- **Expedientillo:** se refiere al conjunto de documentos (expediente accesorio de pocas páginas) que contienen actuaciones procesales vinculadas a los procesos que conocen los órganos jurisdiccionales.

8.- **Incidentes:** se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas inmediata y directamente con el objeto del asunto principal.

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

9.- **Incompetencia:** se refiere a la falta de jurisdicción de un Juez o Magistrado para atender o conocer de un determinado asunto. Esta facultad le permite a la autoridad correspondiente finalizar de oficio, antes de entrar a su conocimiento, la procedencia de su tramitación, a efecto de que si resulta incompetente haga la declaración en tal sentido y se abstenga de cualquier actuación.

10.- **Recusación:** se refiere a la petición que pueden deducir las partes en el juicio para que el juez, o alguno de los magistrados que conocen del proceso, sea sustituido cuando en él concurra una causa prevista en la ley y no se haya apartado voluntariamente del conocimiento del asunto.

2.1.- Anote la cantidad de expedientes ingresados y de asuntos atendidos durante el año 2021 en el Sistema de Justicia Escrito por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según materia (expedientes) y tipo (asuntos).

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla I de la pregunta 1.1, anote "NA" (No aplica) en el recuadro del numeral 1 correspondiente a la misma.

En el numeral 1 únicamente debe considerar la cantidad de expedientes de los que se haya tenido conocimiento desde su ingreso a la oficialía de partes del Poder Judicial de su entidad federativa para ser atendidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, por lo que no debe considerar las determinaciones sobre la admisión, desechamiento o prevención de las demandas y/o escritos iniciales correspondientes, toda vez que dicha información se requiere en la siguiente pregunta.

La información que se solicita en los numerales del 2.3 al 2.9 corresponde a la de aquellos asuntos atendidos durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia que derivaron de expedientes en los cuales se atiende el asunto materia de la controversia, independientemente de que dichos expedientes hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

La información que se solicita en el numeral 2.5 corresponde a la de aquellas incompetencias por materia de diversa autoridad (cívica, conciliadora u otra), en razón de territorio de otras entidades federativas o por ser competencia del fuero federal, por lo que no debe incluir la información de las incompetencias internas determinadas en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 2.9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Total de expedientes ingresados y de asuntos atendidos (1. + 2.)

1. Expedientes ingresados en el Sistema de Justicia Escrito (1.1 + 1.2 + 1.3)

1.1 Civil

1.2 Familiar

1.3 Mercantil

2. Asuntos atendidos en el Sistema de Justicia Escrito (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8 + 2.9)

2.1 Exhortos

2.2 Exhortos provenientes de Tribunales extranjeros

2.3 Expedientillos

2.4 Incidentes

2.5 Incompetencias

2.6 Recusaciones

2.7 Excusas

2.8 Acumulaciones

2.9 Otro tipo de asuntos (especifique)

Otro tipo de asuntos:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

2.2.- De acuerdo con el total de expedientes ingresados que reportó como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de determinación de las demandas y/o escritos iniciales registrados en ellos. Para el caso de los expedientes en los que se hayan realizado prevenciones, especifique la cantidad de los mismos según su admisión o desechamiento.

En la última columna "Desechados" no debe considerar la información de aquellos expedientes cuyas demandas y/o escritos iniciales se desecharon habiendo tenido una prevención con antelación, toda vez que dicha información debe registrarse en la columna "Desechados" del apartado "Con prevención".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Expedientes ingresados en el Sistema de Justicia Escrito, según tipo de determinación de las demandas y/o escritos iniciales registrados					
		Total	Admitidos	Con prevención			Desechados
				Admitidos	Desechados	No identificado	
1. Civil							
2. Familiar							
3. Mercantil							
	Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.3.- Indique, por cada uno de los tipos de juicio o procedimiento listados en determinada materia, si durante el año 2021 fueron atendidos bajo el Sistema de Justicia Escrito. En caso afirmativo, anote el total de expedientes admitidos durante el referido año.

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, no puede registrar información en la respectiva tabla de este reactivo.

Para cada materia, en caso de que determinado tipo de juicio o procedimiento no haya sido atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada materia, la suma de las cantidades registradas en la columna "Expedientes admitidos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

Para la materia civil, en caso de que seleccione para el numeral 1.7 y/o 2.7 el código "1" en la columna "¿Fue atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Para la materia familiar, en caso de que seleccione para el numeral 11 el código "1" en la columna "¿Fue atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Para la materia mercantil, en caso de que seleccione para el numeral 1.6 y/o 2.6 el código "1" en la columna "¿Fue atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

I) Materia civil

Tipo de juicio o procedimiento		¿Fue atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Expedientes admitidos
1. Civil	1.1 Civil - Ordinarios		
	1.2 Civil - Ejecutivos		
	1.3 Civil - Especial hipotecario		
	1.4 Civil - Juicio arbitral		
	1.5 Civil - Controversias de arrendamiento		

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

	1.6	Civil - Extinción de dominio		
	1.7	Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento (<i>especifique</i>)		
2. Paz civil	2.1	Paz civil - Ordinarios		
	2.2	Paz civil - Ejecutivos		
	2.3	Paz civil - Especial hipotecario		
	2.4	Paz civil - Juicio arbitral		
	2.5	Paz civil - Controversias de arrendamiento		
	2.6	Paz civil - Extinción de dominio		
	2.7	Paz civil - Otro tipo de juicio o procedimiento (<i>especifique</i>)		
				Σ

Civil -
Otro tipo de juicio o
procedimiento:
(*especifique*)

Paz civil -
Otro tipo de juicio o
procedimiento:
(*especifique*)

II) Materia familiar

Tipo de juicio o procedimiento		¿Fue atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Expedientes admitidos	
1.	Ordinarios			
2.	Divorcio administrativo			
3.	Divorcio necesario			
4.	Divorcio voluntario			
5.	Divorcio incausado y/o exprés			
6.	Otro tipo de divorcios			
7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos			
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia			
9.	Otras controversias del orden familiar			
10.	Sucesorios			
11.	Otro tipo de juicio o procedimiento (<i>especifique</i>)			
				Σ

Otro tipo de juicio o
procedimiento:
(*especifique*)

III) Materia mercantil

Tipo de juicio o procedimiento		¿Fue atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Expedientes admitidos
1. Mercantil	1.1	Mercantil - Ordinarios	
	1.2	Mercantil - Ejecutivos	
	1.3	Mercantil - Arbitral comercial	
	1.4	Mercantil - Especial de fianzas	
	1.5	Mercantil - Especial de títulos de crédito	

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

	1.6	Mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento (<i>especifique</i>)		
2. Paz mercantil	2.1	Paz mercantil - Ordinarios		
	2.2	Paz mercantil - Ejecutivos		
	2.3	Paz mercantil - Arbitral comercial		
	2.4	Paz mercantil - Especial de fianzas		
	2.5	Paz mercantil - Especial de títulos de crédito		
	2.6	Paz mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento (<i>especifique</i>)		
				Σ

Mercantil -
Otro tipo de juicio o
procedimiento:
(*especifique*)

Paz mercantil - Otro
tipo de juicio o
procedimiento:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.2 Emplazamientos y notificaciones registradas en los expedientes admitidos

2.4.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de emplazamientos y notificaciones realizadas en los expedientes admitidos durante el año 2021.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente se pudo haber registrado uno o más emplazamientos y/o notificaciones.

Materia		No aplica	Emplazamientos y notificaciones realizadas
1.	Civil		
2.	Familiar		
3.	Mercantil		
			Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.3 Medios de prueba registrados en los expedientes admitidos

Glosario del apartado:

1.- **Medios de prueba:** se refiere a aquellos medios que, para conocer la verdad, el juzgador puede hacerse valer. Los medios de prueba pueden consistir en la confesión, testigos, documentos públicos o privados, dictámenes periciales, reconocimientos o inspecciones judiciales, fotografías y escritos o presunciones, siempre que estos no sean contrarias a la ley y a la moral.

2.5.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de medios de prueba registrados en los expedientes admitidos durante el año 2021, según estatus.

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Ofrecidos" debe ser igual o mayor a la reportada en la columna "Admitidos", misma que, a su vez, debe ser igual o mayor a la registrada en la columna "Desahogados".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Ofrecidos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente se pudo haber registrado uno o más medios de prueba.

Materia	No aplica	Medios de prueba registrados, según estatus		
		Ofrecidos	Admitidos	Desahogados
1. Civil				
2. Familiar				
3. Mercantil				
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.4 Características de las personas involucradas registradas en los expedientes admitidos

Glosario del apartado:

1.- **Representación legal:** se refiere al acto en el que las personas involucradas en un juicio y/o procedimiento ejercen su derecho a una defensa, siendo esta del ámbito público o privado, asumiéndose a través de la representación, defensa o patrocinio, según corresponda a la materia.

2.6.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de personas involucradas (actores, demandados y terceros interesados) registradas en los expedientes admitidos durante el año 2021, según tipo de persona (física o moral).

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente se pudo haber registrado una o más partes involucradas.

Materia	No aplica	Personas involucradas (actores, demandados y terceros interesados) registradas, según tipo de persona												
		Total	Persona física	Persona moral	Actora			Demandada			Tercero interesado			
					Subtotal	Persona física	Persona moral	Subtotal	Persona física	Persona moral	Subtotal	Persona física	Persona moral	
1. Civil														
2. Familiar														
3. Mercantil														
	Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.7.- De acuerdo con el total de personas físicas involucradas (actores, demandados y terceros interesados) que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de las mismas especificando su sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Persona física" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia y parte (actora, demandada y tercero interesado).

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes concluidos durante el año en los que se puso fin al juicio o procedimiento, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario del apartado:

1.- **Caducidad:** se refiere a una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes dentro de este en un tiempo determinado legalmente. Para efectos del presente censo, puede ser por caducidad de la instancia, la cual anula únicamente el proceso, o bien, caducidad de la acción, que extingue los derechos y obligaciones de las partes.

2.- **Etapa procesal (Sistema de Justicia Escrito):** se refiere a las fases en las que se desarrollan los procesos. Estas se clasifican según el tipo de sistema conforme al orden en el que se llevan a cabo:

Etapa postulatoria: se refiere a la etapa en la cual las partes expresan en sus demandas, contestaciones y/o reconvencciones, sus pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas. En esta se plantea el litigio ante el juzgador.

Etapa conciliatoria: se refiere a la etapa en la que el Juez conmina a las partes a llegar a algún convenio o acuerdo con la finalidad de terminar con el proceso. En caso contrario, se continúa con el proceso en las demás etapas.

Etapa probatoria: se refiere a la etapa que se lleva a cabo cuando las partes presentan al Juez los medios necesarios para verificar los hechos controvertidos a través del ofrecimiento de pruebas, para que este realice su admisión o desechamiento, así como el desahogo de las que fueron admitidas.

Etapa conclusiva: se refiere a la etapa en la que las partes expresan sus alegatos o conclusiones para cerrar el proceso y pasar a la etapa resolutoria.

Etapa resolutoria: se refiere a la etapa en la que el Juez dicta su sentencia definitiva, la cual viene a terminar con el proceso y a resolver la controversia.

3.- **Prescripción:** se refiere a la extinción de la pretensión y la potestad de ejecutar los derechos y obligaciones por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.

4.- **Sentencia definitiva:** se refiere a la resolución judicial que pronuncia el órgano jurisdiccional de primera instancia para resolver el fondo del asunto por el cual se inició el proceso.

5.- **Solución alterna:** se refiere a la forma de solución de la controversia o proceso, ya sea a través de un acuerdo, convenio o conciliación, o por otro medio planteado en un juicio en el que intervienen las partes de forma voluntaria.

2.9.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes concluidos durante el año 2021 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según tipo de conclusión.

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla I de la pregunta 1.1, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de que algún expediente concluido haya ingresado cuando el Sistema de Justicia Escrito en determinada materia se encontraba operando, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada materia, en caso de que alguno de los tipos de conclusión no se encuentre contemplado en la normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente.

En la columna "Otro tipo de conclusión" no debe considerar los desechamientos de demandas y/o escritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 2.2. De igual forma, no debe considerar las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta 2.1. Finalmente, tampoco debe considerar las sentencias interlocutorias y las inactividades procesales, toda vez que dicha información se requiere en las preguntas 2.13 y 2.18, respectivamente.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión											Prescripción	Otro tipo de conclusión (especifique)			
		Total	Sentencia definitiva				Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna			Caducidad					
			Acción principal procedente	Acción parcialmente procedente	Acción principal improcedente	No identificado			Convenio o acuerdo	Conciliación	Otra solución alterna	No identificado			De la instancia	De la acción	No identificado
1. Civil																	
2. Familiar																	
3. Mercantil																	
		Σ															

Otro tipo de conclusión:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

2.10.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional establecido y el tipo de conclusión.

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, no puede registrar información en la respectiva tabla de este reactivo.

Para cada materia, en caso de que para determinado tipo de juicio o procedimiento haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Fue atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito?" de la respectiva tabla de la pregunta 2.3, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada materia, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) para las columnas "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Prescripción" y "Otro tipo de conclusión" de la pregunta anterior, replíquelo para este reactivo.

Para cada materia, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) para todas las columnas de los apartados "Sentencia definitiva", "Solución alterna" y "Caducidad" de la pregunta anterior, replíquelo para las respectivas columnas de este reactivo.

Para cada materia, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión.

I) Materia civil

Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión							
			Total	Sentencia definitiva	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otro tipo de conclusión
1. Civil	1.1 Civil - Ordinarios									
	1.2 Civil - Ejecutivos									
	1.3 Civil - Especial hipotecario									
	1.4 Civil - Juicio arbitral									
	1.5 Civil - Controversias de arrendamiento									
	1.6 Civil - Extinción de dominio									
	1.7 Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento									
2. Paz civil	2.1 Paz civil - Ordinarios									
	2.2 Paz civil - Ejecutivos									
	2.3 Paz civil - Especial hipotecario									
	2.4 Paz civil - Juicio arbitral									
	2.5 Paz civil - Controversias de arrendamiento									
	2.6 Paz civil - Extinción de dominio									
	2.7 Paz civil - Otro tipo de juicio o procedimiento									
		Σ								

II) Materia familiar

Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión						
			Total	Sentencia definitiva	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción
1.	Ordinarios								
2.	Divorcio administrativo								
3.	Divorcio necesario								

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra etapa procesal", debe anotar el nombre de dicha(s) etapa(s) procesal(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Expedientes concluidos por causas distintas a sentencia definitiva, según etapa procesal de conclusión						Otra etapa procesal (especifique)
		Total	Postulatoria	Conciliatoria	Probatoria	Conclusiva	Resolutoria	
1. Civil								
2. Familiar								
3. Mercantil								
Σ								

Otra etapa procesal:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.2 Sentencias firmes

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes en los que se emitieron sentencias definitivas (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) que durante el año hayan sido declaradas como firmes, independientemente de que las resoluciones de sentencia se hayan emitido durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario del apartado:

1.- **Sentencia firme:** se refiere a la resolución emitida por el órgano jurisdiccional de primera instancia en la que el Juez declara que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, en razón de que, admitiendo algún recurso, no fue impugnada, o bien, fue consentida expresamente por las partes. Asimismo, cuando no admite recurso alguno o, habiendo sido procedente la impugnación, se haya declarado desierto, se haya desistido el recurrente de él o, en su caso, ya fueron agotados todos los medios de impugnación previstos en la normatividad aplicable; razón por la que dicha resolución tiene efectos de cosa juzgada.

2.12.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de sentencias definitivas que se declararon firmes durante el año 2021 dictadas en los expedientes concluidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

Materia	No aplica	Sentencias firmes
1. Civil		
2. Familiar		
3. Mercantil		
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.3 Sentencias interlocutorias

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

Glosario del apartado:

1.- **Sentencia interlocutoria:** se refiere a la resolución del órgano jurisdiccional de primera instancia en la que emite su determinación respecto de los hechos controvertidos en un incidente, misma que no resuelve el fondo del asunto ni del proceso.

2.13.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de sentencias interlocutorias dictadas en los expedientes concluidos durante el año 2021 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

Materia	No aplica	Sentencias interlocutorias
1. Civil		
2. Familiar		
3. Mercantil		
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.3 Expedientes con sentencia en etapa ejecutiva

Glosario de la subsección:

1.- **Ejecución de sentencia:** se refiere a la etapa en la que una vez que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, la parte interesada en su ejecución solicita al Juez dictar las medidas pertinentes para lograr la ejecución forzosa de dicha sentencia o resolución, aun en contra de la voluntad de la contra parte.

2.14.- Indique, por cada una de las materias listadas, si durante el año 2021 se atendieron expedientes en etapa ejecutiva bajo el Sistema de Justicia Escrito. En caso afirmativo, anote el total de expedientes con sentencias definitivas (o resoluciones con carácter de sentencia) que se encontraron en etapa ejecutiva durante el referido año.

Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes atendidos durante el año en la etapa procesal de ejecución de sentencia para su debido cumplimiento, una vez que esta haya sido declarada firme, independientemente de que esta etapa procesal haya iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla I de la pregunta 1.1, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de que algún expediente en etapa ejecutiva haya ingresado cuando el Sistema de Justicia Escrito en determinada materia se encontraba operando, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que para determinada materia no se hayan atendido expedientes con sentencias definitivas (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) en etapa ejecutiva bajo el Sistema de Justicia Escrito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que para determinada materia la etapa procesal de ejecución de sentencia no se encuentre contemplada en la normatividad aplicable, anote el código "8" en la columna "¿Se atendieron expedientes en etapa ejecutiva bajo el Sistema de Justicia Escrito?" y deje el resto de la fila en blanco.

Materia	No aplica	¿Se atendieron expedientes en etapa ejecutiva bajo el Sistema de Justicia Escrito? (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No se sabe)	Expedientes con sentencia en etapa ejecutiva
1. Civil			
2. Familiar			
3. Mercantil			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.15.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes con sentencias definitivas (o resoluciones con carácter de sentencia) en etapa ejecutiva concluidos durante el año 2021 por el cumplimiento de la sentencia.

Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes concluidos durante el año en la etapa procesal de ejecución de sentencia en los que se haya determinado su cumplimiento, independientemente de que esta etapa procesal haya iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, replíquelo para este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Se atendieron expedientes en etapa ejecutiva bajo el Sistema de Justicia Escrito?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el respectivo numeral de este reactivo.

Materia		No aplica	Expedientes con sentencia en etapa ejecutiva concluidos por el cumplimiento de la sentencia
1.	Civil		
2.	Familiar		
3.	Mercantil		
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.4 Expedientes pendientes de concluir

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes que al cierre del año se encontraban pendientes de concluir por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

2.16.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes pendientes de concluir al cierre del año 2021 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según la etapa procesal en la que se encontraban.

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla I de la pregunta 1.1, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 1.1 y 2.16, o bien, derivado de que algún expediente pendiente de concluir haya ingresado cuando el Sistema de Justicia Escrito en determinada materia se encontraba operando, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Debe considerar la etapa procesal de primera instancia en la que se llevó a cabo la última actuación en el expediente pendiente de concluir, por lo que si el expediente se encontró en segunda instancia por estar pendiente de resolver algún medio de impugnación que impida la continuación del proceso en la primera instancia, o bien, en los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal, únicamente debe considerar la etapa procesal de primera instancia en la que se haya interpuesto dicho medio de impugnación.

Para cada materia, en caso de que para determinada etapa procesal (con excepción de "Ejecución de sentencia") haya anotado "NA" (No aplica) en la respectiva columna de la pregunta 2.11, replíquelo para este reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 2.11 y 2.16, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada materia, en caso de que haya seleccionado el código "8" en la columna "¿Se atendieron expedientes en etapa ejecutiva bajo el Sistema de Justicia Escrito?" de la pregunta 2.14, anote "NA" (No aplica) en la columna "Ejecución de sentencia". En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 2.14 y 2.16, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Expedientes pendientes de concluir, según etapa procesal							
		Total	Postulatoria	Conciliatoria	Probatoria	Conclusiva	Resolutoria	Ejecución de sentencia	Otra etapa procesal
1. Civil									
2. Familiar									
3. Mercantil									

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

Σ								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.17.- De acuerdo con el total de expedientes pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional establecido.

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, no puede registrar información en la respectiva tabla de este reactivo.

Para cada materia, en caso de que para determinado tipo de juicio o procedimiento haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Fue atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito?" de la respectiva tabla de la pregunta 2.3, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 2.3 y 2.17, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

Para cada materia, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

I) Materia civil

Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes pendientes de concluir
1. Civil	1.1 Civil - Ordinarios		
	1.2 Civil - Ejecutivos		
	1.3 Civil - Especial hipotecario		
	1.4 Civil - Juicio arbitral		
	1.5 Civil - Controversias de arrendamiento		
	1.6 Civil - Extinción de dominio		
	1.7 Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento		
2. Paz civil	2.1 Paz civil - Ordinarios		
	2.2 Paz civil - Ejecutivos		
	2.3 Paz civil - Especial hipotecario		
	2.4 Paz civil - Juicio arbitral		
	2.5 Paz civil - Controversias de arrendamiento		
	2.6 Paz civil - Extinción de dominio		
	2.7 Paz civil - Otro tipo de juicio o procedimiento		
Σ			

II) Materia familiar

Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes pendientes de concluir
1.	Ordinarios		
2.	Divorcio administrativo		
3.	Divorcio necesario		
4.	Divorcio voluntario		
5.	Divorcio incausado y/o exprés		
6.	Otro tipo de divorcios		
7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos		
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia		

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

9.	Otras controversias del orden familiar		
10.	Sucesorios		
11.	Otro tipo de juicio o procedimiento		
		Σ	

III) Materia mercantil

Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes pendientes de concluir
1. Mercantil	1.1 Mercantil - Ordinarios		
	1.2 Mercantil - Ejecutivos		
	1.3 Mercantil - Arbitral comercial		
	1.4 Mercantil - Especial de fianzas		
	1.5 Mercantil - Especial de títulos de crédito		
	1.6 Mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento		
2. Paz mercantil	2.1 Paz mercantil - Ordinarios		
	2.2 Paz mercantil - Ejecutivos		
	2.3 Paz mercantil - Arbitral comercial		
	2.4 Paz mercantil - Especial de fianzas		
	2.5 Paz mercantil - Especial de títulos de crédito		
	2.6 Paz mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento		
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.5 Expedientes dados de baja

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes en los que, por causas ajenas a los órganos jurisdiccionales de primera instancia, se determinó su baja durante el año, ya sea porque se remitieron al archivo judicial por inactividad procesal o por cualquier otra causa distinta a la conclusión del expediente; independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario de la subsección:

1.- **Inactividad procesal:** se refiere a la falta de actividad de las partes para impulsar las actuaciones dentro de un procedimiento en un tiempo determinado señalado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino que el respectivo expediente se remite al archivo judicial en tanto se pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo.

2.18.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baja durante el año 2021 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según causa de la baja.

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla I de la pregunta 1.1, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de que un expediente dado de baja haya ingresado cuando el Sistema de Justicia Escrito en determinada materia se encontraba operando, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

No debe considerar los expedientes concluidos reportados como respuesta en la pregunta 2.9. De igual forma, no debe considerar las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta 2.1. Finalmente, tampoco debe considerar los desechamientos de demandas y/o escritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 2.2.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra causa", debe anotar el nombre de dicha(s) causa(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Materia	aplica	Expedientes dados de baja, según causa
---------	--------	--

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

Materia		No a	Total	Inactividad procesal	Otra causa (especifique)
1.	Civil				
2.	Familiar				
3.	Mercantil				
		Σ			

Otra causa:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.19.- De acuerdo con el total de expedientes dados de baja que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando la etapa procesal en la que se dieron de baja.

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, replíquelo para este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada materia, en caso de que para determinada etapa procesal (con excepción de "Ejecución de sentencia") haya anotado "NA" (No aplica) en la respectiva columna de la pregunta 2.11, replíquelo para este reactivo.

Para cada materia, en caso de que haya seleccionado el código "8" en la columna "¿Se atendieron expedientes en etapa ejecutiva bajo el Sistema de Justicia Escrito?" de la pregunta 2.14, anote "NA" (No aplica) en la columna "Ejecución de sentencia".

La suma de las cantidades registradas como respuesta en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

Materia	No aplica	Expedientes dados de baja, según etapa procesal							
		Total	Postulatoria	Conciliatoria	Probatoria	Conclusiva	Resolutoria	Ejecución de sentencia	Otra etapa procesal
1. Civil									
2. Familiar									
3. Mercantil									
		Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.6 Audiencias celebradas

Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- Debe considerar la información correspondiente a las audiencias celebradas durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia registradas en los expedientes en el Sistema de Justicia Escrito, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario de la subsección:

1.- **Audiencia:** se refiere al acto procesal de carácter público presidido por uno o varios jueces, en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes para resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

2.- **Audiencia de continuación de juicio:** se refiere, en el caso de la materia mercantil, al acto procesal donde, posterior a la audiencia de juicio, se lleva a cabo el dictado de la sentencia. En el caso de las materias civil y familiar, representan aquellas audiencias en las que haya quedado pendiente el desahogo de pruebas o la exposición de alegatos, según sea el caso.

3.- **Audiencia de juicio:** se refiere al acto procesal donde se desahogan las pruebas previamente ofrecidas y admitidas, y se exponen alegatos. En el caso de la materia mercantil, se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia de continuación de juicio, mientras que en el caso de las materias civil y familiar, se da paso a la etapa resolutoria en la que el Juez dicta la sentencia definitiva.

4.- **Audiencia de remate:** se refiere a aquella en donde se procede a la venta de bienes retenidos o embargados con la finalidad de ejecutar una resolución cuya determinación fue cumplir con una obligación de naturaleza monetaria. Esta puede comprender la primera, segunda y tercera almoneda de remate, según sea el caso.

5.- **Audiencia incidental:** se refiere al acto procesal donde se resuelve una cuestión de previo y especial pronunciamiento tramitado durante el proceso de manera incidental por alguna de las partes, es decir, en la audiencia se reciben y desahogan pruebas, se realizan alegatos y se resuelve sobre dichas cuestiones, sin tocar el fondo del asunto.

6.- **Audiencia preliminar:** se refiere a aquel acto procesal que tiene por objeto la depuración del procedimiento, la conciliación y/o mediación de las partes, la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios, la calificación sobre la admisibilidad de las pruebas y, en su caso, la citación a la audiencia de juicio. Adicional a lo anteriormente mencionado, para la materia civil y familiar también puede referirse al acto procesal donde el Juez examina a una persona cuya interdicción se ha solicitado a fin de nombrar un tutor interino, así como a la junta anticipada que forma parte de la primera fase de esta audiencia preliminar.

7.- **Audiencia relacionada con juicio sucesorio:** se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se lleva a cabo la junta de herederos, se da lectura del testamento y se designa y/o acepta el cargo de albacea. También hace referencia a aquella en la que se presentan los inventarios y avalúos, se realiza la rendición de cuentas sobre la administración de la masa hereditaria, o bien, la partición y adjudicación de bienes. Finalmente, también se consideran todas aquellas relacionadas con los juicios sucesorios testamentarios o intestamentarios.

8.- **Audiencia relacionada con menores:** se refiere a aquella en la que el Juez lleva a cabo una plática con menores con el objetivo de fijar reglas sobre la guarda y custodia, patria potestad, la adopción, nombramiento de tutor, restitución o entrega del menor, entre otras.

2.20.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de audiencias celebradas durante el año 2021 en los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Escrito, según tipo.

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla I de la pregunta 1.1, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco

Para cada materia, en caso de que alguno de los tipos de audiencia no se encuentre contemplado en la normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de audiencia", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de audiencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Audiencias celebradas registradas en los expedientes en el Sistema Escrito, según tipo									
		Total	Preliminar	De juicio	Continuación de juicio	Incidental	De remate	De juicios sucesorios	De menores	Otro tipo de audiencia (especifique)	No identificado
1. Civil											
2. Familiar											
3. Mercantil											
		Σ									

Otro tipo de audiencia:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Segunda instancia

II.7 Tocas atendidos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información correspondiente a los tocas conocidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, provenientes de los medios de impugnación interpuestos en primera instancia, así como de aquellos asuntos de su competencia.

2.- Con excepción de la pregunta 2.24, en caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla II de la pregunta 1.1, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas asociadas, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta de las respectivas preguntas.

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

3.- Para las preguntas 2.21, 2.22 y 2.27, en caso de que un toca haya tenido registrado más de un asunto, debe considerarlo tantas veces como sea necesario en el o los asuntos correspondientes.

Glosario de la subsección:

1.- **Asunto en segunda instancia:** se refiere al asunto que conoce y resuelve el órgano jurisdiccional de segunda instancia derivado de algún medio de impugnación interpuesto en el órgano jurisdiccional de primera instancia, o bien, de algún asunto competencia del órgano de segunda instancia, por ejemplo: excusas, recusaciones, incompetencias, conflictos competenciales, etcétera. El procedimiento que se establezca tiene como objetivo que el órgano de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, mientras que para los demás asuntos de su competencia será la determinación que corresponda.

2.- **Recurso de apelación:** se refiere al medio de impugnación promovido por las partes, a través del cual el órgano jurisdiccional de segunda instancia revisa la resolución recurrida dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con el objetivo de modificarla, confirmarla o revocarla.

3.- **Recurso de queja:** se refiere al medio de impugnación promovido por las partes ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

II.7.1 Tocas ingresados

2.21.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de tocas ingresados durante el año 2021 a los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según tipo de asunto.

Para cada materia, en caso de que alguno de los tipos de asunto no se encuentre contemplado en la normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de asunto", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Tocas ingresados, según tipo de asunto						Otro tipo de asunto (especifique)
		Total	Recurso de apelación	Recurso de queja	Excusa	Incompetencia	Recusación	
1. Civil								
2. Familiar								
3. Mercantil								
Σ								

Otro tipo de asunto:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.7.2 Tocas concluidos

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos tocas concluidos durante el año en los que se puso fin al asunto o medio de impugnación, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario del apartado:

1.- **Resolución judicial:** se refiere a todo pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales a través de los cuales acuerdan determinaciones de trámite, deciden cuestiones planteadas por las partes, así como la resolución del fondo de la controversia. Estas pueden ser:

Auto: se refiere a la resolución que se dicta desde que inicia el proceso hasta antes de concluirse a través de una sentencia, decidiendo cualquier punto durante el proceso.

Sentencia: se refiere a la resolución que resuelve el fondo del asunto, o bien, un incidente planteado durante el proceso.

2.- **Sentencia en sentido confirmatorio:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad confirmar la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

3.- **Sentencia en sentido de reposición del procedimiento o acto:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad ordenar que se reponga total o parcialmente el procedimiento o acto dictado por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con efectos de restituir el hecho al estado que tenía antes de practicarse el acto que motivó la impugnación.

4.- **Sentencia en sentido de sobreseimiento:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional, la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación, como puede ser el desistimiento y la caducidad de la acción, sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejercitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar.

5.- **Sentencia en sentido modificatorio:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad modificar parcialmente la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

II.7.4 Tocas en materia de amparo atendidos

Glosario del apartado:

1.- **Amparo directo:** se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y otras resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en estas, o que durante el proceso afecte las defensas del quejoso, trascendiendo al resultado del fallo; así como en contra de aquellas resoluciones en las que no exista algún otro medio de defensa por medio del cual puedan ser modificadas o dejadas sin efecto. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, el Pleno o las salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2.- **Amparo indirecto:** se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de leyes, normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Conocerán de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Unitarios de Circuito. También lo serán las autoridades del orden común cuando actúen en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo.

2.28.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de tocas ingresados durante el año 2021 que derivaron de las demandas de amparo interpuestas ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según tipo. Asimismo, anote la cantidad de tocas que se remitieron a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal durante el referido año, así como los que quedaron pendientes de remitir al cierre del mismo.

Únicamente debe considerar la información relacionada con los tocas en materia de amparo ingresados, remitidos y pendientes de remitir, según corresponda, que se hayan abierto a partir de una demanda de amparo interpuesta ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, siendo estos la instancia competente para su correspondiente envío a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal.

En los apartados "Tocas remitidos a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal" y "Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal" debe considerar la información relacionada con los tocas en materia de amparo remitidos durante el año y pendientes de remitir al cierre del mismo, respectivamente; independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Materia	No aplica	Tocas en materia de amparo atendidos, según estatus y tipo amparo								
		Tocas ingresados			Tocas remitidos a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal			Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal		
		Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto
1. Civil										
2. Familiar										
3. Mercantil										
		Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Sección III. Sistema de Justicia Oral

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2021.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Sistema de Justicia Oral:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

Primera instancia

III.1 Ingresos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerar la información proveniente de los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, toda vez que esta se requiere en la subsección III.7.

2.- Los datos que registre en el numeral 1 de la pregunta 3.1 serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas de la 3.2 a la 3.8, relacionados con los expedientes admitidos, juicios, procedimientos, emplazamientos, notificaciones, medios de prueba y personas involucradas registradas en los mismos.

3.- Para las preguntas 3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8, en caso de que para determinada materia anote "NA" (No aplica) en el respectivo numeral de la pregunta 3.1, anote una "X" en la columna "No aplica" de la materia de referencia y deje el resto de la fila en blanco.

III.1.1 Expedientes ingresados y asuntos atendidos

Glosario del apartado:

1.- **Acumulación:** se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo juicio, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional, haciendo posible que se resuelvan en una misma sentencia a efecto de evitar sentidos contradictorios.

2.- **Asuntos jurisdiccionales:** se refiere a aquellos actos o controversias que requieren la intervención de un órgano jurisdiccional para su debida resolución, cuyos procedimientos están previstos en la normatividad aplicable.

3.- **Excusa:** se refiere a la razón o causa para eximirse del cargo de Juez o Magistrado, según el caso, respecto del asunto que está bajo su jurisdicción.

4.- **Exhorto:** se refiere a la comunicación escrita que un juez dirige a otro de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deban practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional del juez que lo solicita.

5.- **Exhorto internacional:** se refiere a la comunicación escrita que dirige una autoridad judicial a otra que se encuentra en un país distinto, a través de la cual se solicita la práctica de determinadas diligencias necesarias para substanciar el procedimiento que se sigue en el primero, atendiendo a los tratados internacionales de los cuales formen parte y, a falta de los mismos, al principio de reciprocidad.

6.- **Expediente:** se refiere al conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones judiciales y los actos de las partes correspondientes a un juicio o a un procedimiento.

7.- **Expedientillo:** se refiere al conjunto de documentos (expediente accesorio de pocas páginas) que contienen actuaciones procesales vinculadas a los procesos que conocen los órganos jurisdiccionales.

8.- **Incidentes:** se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas inmediata y directamente con el objeto del asunto principal.

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

9.- **Incompetencia:** se refiere a la falta de jurisdicción de un Juez o Magistrado para atender o conocer de un determinado asunto. Esta facultad le permite a la autoridad correspondiente finalizar de oficio, antes de entrar a su conocimiento, la procedencia de su tramitación, a efecto de que si resulta incompetente haga la declaración en tal sentido y se abstenga de cualquier actuación.

10.- **Recusación:** se refiere a la petición que pueden deducir las partes en el juicio para que el juez, o alguno de los magistrados que conocen del proceso, sea sustituido cuando en él concurra una causa prevista en la ley y no se haya apartado voluntariamente del conocimiento del asunto.

3.1.- Anote la cantidad de expedientes ingresados y de asuntos atendidos durante el año 2021 en el Sistema de Justicia Oral por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según materia (expedientes) y tipo (asuntos).

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" de la tabla I de la pregunta 1.1, anote "NA" (No aplica) en el recuadro del numeral 1 correspondiente a la misma.

En el numeral 1 únicamente debe considerar la cantidad de expedientes de los que se haya tenido conocimiento desde su ingreso a la oficialía de partes del Poder Judicial de su entidad federativa para ser atendidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, por lo que no debe considerar las determinaciones sobre la admisión, desechamiento o prevención de las demandas y/o escritos iniciales correspondientes, toda vez que dicha información se requiere en la siguiente pregunta.

La información que se solicita en los numerales del 2.3 al 2.9 corresponde a la de aquellos asuntos atendidos durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia que derivaron de expedientes en los cuales se atiende el asunto materia de la controversia, independientemente de que dichos expedientes hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

La información que se solicita en el numeral 2.5 corresponde a la de aquellas incompetencias por materia de diversa autoridad (cívica, conciliadora u otra), en razón de territorio de otras entidades federativas o por ser competencia del fuero federal, por lo que no debe incluir la información de las incompetencias internas determinadas en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 2.9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Total de expedientes ingresados y de asuntos atendidos (1. + 2.)

1. Expedientes ingresados en el Sistema de Justicia Oral (1.1 + 1.2 + 1.3)

1.1 Civil

1.2 Familiar

1.3 Mercantil

2. Asuntos atendidos en el Sistema de Justicia Oral (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8 + 2.9)

2.1 Exhortos

2.2 Exhortos provenientes de Tribunales extranjeros

2.3 Expedientillos

2.4 Incidentes

2.5 Incompetencias

2.6 Recusaciones

2.7 Excusas

2.8 Acumulaciones

2.9 Otro tipo de asuntos (especifique)

Otro tipo de asuntos:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

3.2.- De acuerdo con el total de expedientes ingresados que reportó como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de determinación de las demandas y/o escritos iniciales registrados en ellos. Para el caso de los expedientes en los que se hayan realizado prevenciones, especifique la cantidad de los mismos según su admisión o desechamiento.

En la última columna "Desechados" no debe considerar la información de aquellos expedientes cuyas demandas y/o escritos iniciales se desecharon habiendo tenido una prevención con antelación, toda vez que dicha información debe registrarse en la columna "Desechados" del apartado "Con prevención".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Expedientes ingresados en el Sistema de Justicia Oral, según tipo de determinación de las demandas y/o escritos iniciales registrados					
		Total	Admitidos	Con prevención			Desechados
				Admitidos	Desechados	No identificado	
1. Civil							
2. Familiar							
3. Mercantil							
	Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.3.- Indique, por cada uno de los tipos de juicio o procedimiento listados en determinada materia, si durante el año 2021 fueron atendidos bajo el Sistema de Justicia Oral. En caso afirmativo, anote el total de expedientes admitidos durante el referido año.

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, no puede registrar información en la respectiva tabla de este reactivo.

Para cada materia, en caso de que determinado tipo de juicio o procedimiento no haya sido atendido bajo el Sistema de Justicia Oral, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada materia, la suma de las cantidades registradas en la columna "Expedientes admitidos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

Para la materia civil, en caso de que seleccione para el numeral 1.7 y/o 2.7 el código "1" en la columna "¿Fue atendido bajo el Sistema de Justicia Oral?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Para la materia familiar, en caso de que seleccione para el numeral 11 el código "1" en la columna "¿Fue atendido bajo el Sistema de Justicia Oral?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Para la materia mercantil, en caso de que seleccione para el numeral 1.7 y/o 2.6 el código "1" en la columna "¿Fue atendido bajo el Sistema de Justicia Oral?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

I) Materia civil

Tipo de juicio o procedimiento		¿Fue atendido bajo el Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Expedientes admitidos
1. Civil	1.1 Civil - Ordinarios		
	1.2 Civil - Ejecutivos		
	1.3 Civil - Especial hipotecario		
	1.4 Civil - Juicio arbitral		
	1.5 Civil - Controversias de arrendamiento		
	1.6 Civil - Extinción de dominio		

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

	1.7	Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento (<i>especifique</i>)		
2. Paz civil	2.1	Paz civil - Ordinarios		
	2.2	Paz civil - Ejecutivos		
	2.3	Paz civil - Especial hipotecario		
	2.4	Paz civil - Juicio arbitral		
	2.5	Paz civil - Controversias de arrendamiento		
	2.6	Paz civil - Extinción de dominio		
	2.7	Paz civil - Otro tipo de juicio o procedimiento (<i>especifique</i>)		
				Σ

Civil -
Otro tipo de juicio o
procedimiento:
(*especifique*)

Paz civil -
Otro tipo de juicio o
procedimiento:
(*especifique*)

II) Materia familiar

Tipo de juicio o procedimiento		¿Fue atendido bajo el Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Expedientes admitidos	
1.	Ordinarios			
2.	Divorcio administrativo			
3.	Divorcio necesario			
4.	Divorcio voluntario			
5.	Divorcio incausado y/o exprés			
6.	Otro tipo de divorcios			
7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos			
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia			
9.	Otras controversias del orden familiar			
10.	Sucesorios			
11.	Otro tipo de juicio o procedimiento (<i>especifique</i>)			
				Σ

Otro tipo de juicio o
procedimiento:
(*especifique*)

III) Materia mercantil

Tipo de juicio o procedimiento		¿Fue atendido bajo el Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Expedientes admitidos
1. Mercantil	1.1	Mercantil - Ordinarios	
	1.2	Mercantil - Ejecutivos	
	1.3	Mercantil - Orales	
	1.4	Mercantil - Arbitral comercial	
	1.5	Mercantil - Especial de fianzas	
	1.6	Mercantil - Especial de títulos de crédito	
	1.7	Mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento (<i>especifique</i>)	
ii	2.1	Paz mercantil - Ordinarios	

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

2. Paz mercantil	2.2	Paz mercantil - Ejecutivos		
	2.3	Paz mercantil - Arbitral comercial		
	2.4	Paz mercantil - Especial de fianzas		
	2.5	Paz mercantil - Especial de títulos de crédito		
	2.6	Paz mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento (<i>especifique</i>)		
				Σ

Mercantil -
Otro tipo de juicio o
procedimiento:
(*especifique*)

Paz mercantil - Otro
tipo de juicio o
procedimiento:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.1.2 Emplazamientos y notificaciones registradas en los expedientes admitidos

3.4.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de emplazamientos y notificaciones realizadas en los expedientes admitidos durante el año 2021.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente se pudo haber registrado uno o más emplazamientos y/o notificaciones.

Materia		No aplica	Emplazamientos y notificaciones realizadas
1.	Civil		
2.	Familiar		
3.	Mercantil		
			Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.1.3 Medios de prueba registrados en los expedientes admitidos

Glosario del apartado:

1.- **Medios de prueba:** se refiere a aquellos medios que, para conocer la verdad, el juzgador puede hacerse valer. Los medios de prueba pueden consistir en la confesión, testigos, documentos públicos o privados, dictámenes periciales, reconocimientos o inspecciones judiciales, fotografías y escritos o presunciones, siempre que estos no sean contrarias a la ley y a la moral.

3.5.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de medios de prueba registrados en los expedientes admitidos durante el año 2021, según estatus.

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Ofrecidos" debe ser igual o mayor a la reportada en la columna "Admitidos", misma que, a su vez, debe ser igual o mayor a la registrada en la columna "Desahogados".

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en la columna "Ofrecidos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente se pudo haber registrado uno o más medios de prueba.

Materia	No aplica	Medios de prueba registrados, según estatus		
		Ofrecidos	Admitidos	Desahogados
1. Civil				
2. Familiar				
3. Mercantil				
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.1.4 Características de las personas involucradas registradas en los expedientes admitidos

Glosario del apartado:

1.- **Representación legal:** se refiere al acto en el que las personas involucradas en un juicio y/o procedimiento ejercen su derecho a una defensa, siendo esta del ámbito público o privado, asumiéndose a través de la representación, defensa o patrocinio, según corresponda a la materia.

3.6.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de personas involucradas (actores, demandados y terceros interesados) registradas en los expedientes admitidos durante el año 2021, según tipo de persona (física o moral).

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente se pudo haber registrado una o más partes involucradas.

Materia	No aplica	Personas involucradas (actores, demandados y terceros interesados) registradas, según tipo de persona												
		Total	Persona física	Persona moral	Actora			Demandada			Tercero interesado			
					Subtotal	Persona física	Persona moral	Subtotal	Persona física	Persona moral	Subtotal	Persona física	Persona moral	
1. Civil														
2. Familiar														
3. Mercantil														
	Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.7.- De acuerdo con el total de personas físicas involucradas (actores, demandados y terceros interesados) que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de las mismas especificando su sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Persona física" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia y parte (actora, demandada y tercero interesado).

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes concluidos durante el año en los que se puso fin al juicio o procedimiento, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario del apartado:

1.- **Caducidad:** se refiere a una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes dentro de este en un tiempo determinado legalmente. Para efectos del presente censo, puede ser por caducidad de la instancia, la cual anula únicamente el proceso, o bien, caducidad de la acción, que extingue los derechos y obligaciones de las partes.

2.- **Etapa procesal (Sistema de Justicia Oral):** se refiere a las fases en las que se desarrollan los procesos. Estas se clasifican según el tipo de sistema conforme al orden en el que se llevan a cabo:

Etapa expositiva y/o fijación de la litis: se refiere a la etapa que a partir de la presentación de la demanda, la contestación y/o en su caso, la reconvenión, y una vez expuestas las pretensiones y excepciones de ambas partes, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas, se plantea el litigio ante el juzgador.

Audiencia preliminar: se refiere a la etapa en que se depura el proceso, llevándose a cabo una conciliación y/o mediación por conducto del Juez, así como la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios y calificación sobre la admisión de los medios de prueba.

Audiencia de juicio: se refiere a la etapa en la que se lleva a cabo el desahogo de los medios de prueba, la formulación de alegatos, así como la emisión y lectura de la sentencia.

3.- **Prescripción:** se refiere a la extinción de la pretensión y la potestad de ejecutar los derechos y obligaciones por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.

4.- **Sentencia definitiva:** se refiere a la resolución judicial que pronuncia el órgano jurisdiccional de primera instancia para resolver el fondo del asunto por el cual se inició el proceso.

5.- **Solución alterna:** se refiere a la forma de solución de la controversia o proceso, ya sea a través de un acuerdo, convenio o conciliación, o por otro medio planteado en un juicio en el que intervienen las partes de forma voluntaria.

3.9.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes concluidos durante el año 2021 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según tipo de conclusión.

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" de la tabla 1 de la pregunta 1.1, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de que algún expediente concluido haya ingresado cuando el Sistema de Justicia Oral en determinada materia se encontraba operando, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada materia, en caso de que alguno de los tipos de conclusión no se encuentre contemplado en la normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente.

En la columna "Otro tipo de conclusión" no debe considerar los desechamientos de demandas y/o escritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 3.2. De igual forma, no debe considerar las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta 3.1. Finalmente, tampoco debe considerar las sentencias interlocutorias y las inactividades procesales, toda vez que dicha información se requiere en las preguntas 3.13 y 3.18, respectivamente.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión											Prescripción	Otro tipo de conclusión (especifique)			
		Total	Sentencia definitiva				Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna						Caducidad		
			Acción principal procedente	Acción parcialmente procedente	Acción principal improcedente	No identificado			Convenio o acuerdo	Conciliación	Otra solución alterna	No identificado			De la instancia	De la acción	No identificado
1. Civil																	
2. Familiar																	
3. Mercantil																	
		Σ															

Otro tipo de conclusión:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.10.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional establecido y el tipo de conclusión.

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, no puede registrar información en la respectiva tabla de este reactivo.

Para cada materia, en caso de que para determinado tipo de juicio o procedimiento haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Fue atendido bajo el Sistema de Justicia Oral?" de la respectiva tabla de la pregunta 3.3, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada materia, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) para las columnas "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Prescripción" y "Otro tipo de conclusión" de la pregunta anterior, replíquelo para este reactivo.

Para cada materia, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) para todas las columnas de los apartados "Sentencia definitiva", "Solución alterna" y "Caducidad" de la pregunta anterior, replíquelo para las respectivas columnas de este reactivo.

Para cada materia, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión.

I) Materia civil

Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión							
			Total	Sentencia definitiva	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otro tipo de conclusión
1. Civil	1.1 Civil - Ordinarios									
	1.2 Civil - Ejecutivos									
	1.3 Civil - Especial hipotecario									
	1.4 Civil - Juicio arbitral									
	1.5 Civil - Controversias de arrendamiento									
	1.6 Civil - Extinción de dominio									
	1.7 Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento									
2. Paz civil	2.1 Paz civil - Ordinarios									
	2.2 Paz civil - Ejecutivos									
	2.3 Paz civil - Especial hipotecario									
	2.4 Paz civil - Juicio arbitral									
	2.5 Paz civil - Controversias de arrendamiento									
	2.6 Paz civil - Extinción de dominio									
	2.7 Paz civil - Otro tipo de juicio o procedimiento									
		Σ								

II) Materia familiar

Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión							
			Total	Sentencia definitiva	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otro tipo de conclusión
1.	Ordinarios									
2.	Divorcio administrativo									
3.	Divorcio necesario									
4.	Divorcio voluntario									
5.	Divorcio incausado y/o exprés									
6.	Otro tipo de divorcios									
7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos									

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia									
9.	Otras controversias del orden familiar									
10.	Sucesorios									
11.	Otro tipo de juicio o procedimiento									
		Σ								

III) Materia mercantil

Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión							
			Total	Sentencia definitiva	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otro tipo de conclusión
1. Mercantil	1.1 Mercantil - Ordinarios									
	1.2 Mercantil - Ejecutivos									
	1.3 Mercantil - Orales									
	1.4 Mercantil - Arbitral comercial									
	1.5 Mercantil - Especial de fianzas									
	1.6 Mercantil - Especial de títulos de crédito									
	1.7 Mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento									
2. Paz mercantil	2.1 Paz mercantil - Ordinarios									
	2.2 Paz mercantil - Ejecutivos									
	2.3 Paz mercantil - Arbitral comercial									
	2.4 Paz mercantil - Especial de fianzas									
	2.5 Paz mercantil - Especial de títulos de crédito									
	2.6 Paz mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento									
		Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.11.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 3.9, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos que concluyeron por causas distintas a sentencia definitiva, según la etapa procesal en la que concluyeron.

Debe considerar las etapas procesales que se llevaron a cabo desde el inicio del juicio o procedimiento hasta el dictado de la sentencia definitiva.

Para cada materia, en caso de que alguna de las etapas no se encuentre contemplada en la normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Prescripción" y "Otro tipo de conclusión", así como en las columnas correspondientes a los apartados "Solución alterna" y "Caducidad" de la pregunta 3.9; además de corresponder a su desagregación por materia.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra etapa procesal", debe anotar el nombre de dicha(s) etapa(s) procesal(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	lica	Expedientes concluidos por causas distintas a sentencia definitiva, según etapa procesal de conclusión
--	------	--

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

Materia	No ap	Total	Expositiva y/o fijación de la litis	Audiencia preliminar	Audiencia de juicio	Otra etapa procesal (especifique)
1. Civil						
2. Familiar						
3. Mercantil						
Σ						

Otra etapa procesal:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2.2 Sentencias firmes

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes en los que se emitieron sentencias definitivas (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) que durante el año hayan sido declaradas como firmes, independientemente de que las resoluciones de sentencia se hayan emitido durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario del apartado:

1.- **Sentencia firme:** se refiere a la resolución emitida por el órgano jurisdiccional de primera instancia en la que el Juez declara que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, en razón de que, admitiendo algún recurso, no fue impugnada, o bien, fue consentida expresamente por las partes. Asimismo, cuando no admite recurso alguno o, habiendo sido procedente la impugnación, se haya declarado desierto, se haya desistido el recurrente de él o, en su caso, ya fueron agotados todos los medios de impugnación previstos en la normatividad aplicable; razón por la que dicha resolución tiene efectos de cosa juzgada.

3.12.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de sentencias definitivas que se declararon firmes durante el año 2021 dictadas en los expedientes concluidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

Materia	No aplica	Sentencias firmes
1. Civil		
2. Familiar		
3. Mercantil		
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2.3 Sentencias interlocutorias

Glosario del apartado:

1.- **Sentencia interlocutoria:** se refiere a la resolución del órgano jurisdiccional de primera instancia en la que emite su determinación respecto de los hechos controvertidos en un incidente, misma que no resuelve el fondo del asunto ni del proceso.

3.13.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de sentencias interlocutorias dictadas en los expedientes concluidos durante el año 2021 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

Materia		No aplica	Sentencias interlocutorias
1.	Civil		
2.	Familiar		
3.	Mercantil		
			Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.3 Expedientes con sentencia en etapa ejecutiva

Glosario de la subsección:

1.- **Ejecución de sentencia:** se refiere a la etapa en la que una vez que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, la parte interesada en su ejecución solicita al Juez dictar las medidas pertinentes para lograr la ejecución forzosa de dicha sentencia o resolución, aun en contra de la voluntad de la contra parte.

3.14.- Indique, por cada una de las materias listadas, si durante el año 2021 se atendieron expedientes en etapa ejecutiva bajo el Sistema de Justicia Oral. En caso afirmativo, anote el total de expedientes con sentencias definitivas (o resoluciones con carácter de sentencia) que se encontraron en etapa ejecutiva durante el referido año.

Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes atendidos durante el año en la etapa procesal de ejecución de sentencia para su debido cumplimiento, una vez que esta haya sido declarada firme, independientemente de que esta etapa procesal haya iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" de la tabla I de la pregunta 1.1, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de que algún expediente en etapa ejecutiva haya ingresado cuando el Sistema de Justicia Oral en determinada materia se encontraba operando, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que para determinada materia no se hayan atendido expedientes con sentencias definitivas (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) en etapa ejecutiva bajo el Sistema de Justicia Oral, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que para determinada materia la etapa procesal de ejecución de sentencia no se encuentre contemplada en la normatividad aplicable, anote el código "8" en la columna "¿Se atendieron expedientes en etapa ejecutiva bajo el Sistema de Justicia Oral?" y deje el resto de la fila en blanco.

Materia		No aplica	¿Se atendieron expedientes en etapa ejecutiva bajo el Sistema de Justicia Oral? (1. Si / 2. No / 8. No aplica / 9. No se sabe)	Expedientes con sentencia en etapa ejecutiva
1.	Civil			
2.	Familiar			
3.	Mercantil			
				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

3.15.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes con sentencias definitivas (o resoluciones con carácter de sentencia) en etapa ejecutiva concluidos durante el año 2021 por el cumplimiento de la sentencia.

Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes concluidos durante el año en la etapa procesal de ejecución de sentencia en los que se haya determinado su cumplimiento, independientemente de que esta etapa procesal haya iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, replíquelo para este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Se atendieron expedientes en etapa ejecutiva bajo el Sistema de Justicia Oral?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el respectivo numeral de este reactivo.

Materia		No aplica	Expedientes con sentencia en etapa ejecutiva concluidos por el cumplimiento de la sentencia
1.	Civil		
2.	Familiar		
3.	Mercantil		
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.4 Expedientes pendientes de concluir

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes que al cierre del año se encontraban pendientes de concluir por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

3.16.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes pendientes de concluir al cierre del año 2021 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según la etapa procesal en la que se encontraban.

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" de la tabla I de la pregunta 1.1, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 1.1 y 3.16, o bien, derivado de que algún expediente pendiente de concluir haya ingresado cuando el Sistema de Justicia Oral en determinada materia se encontraba operando, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Debe considerar la etapa procesal de primera instancia en la que se llevó a cabo la última actuación en el expediente pendiente de concluir, por lo que si el expediente se encontró en segunda instancia por estar pendiente de resolver algún medio de impugnación que impida la continuación del proceso en la primera instancia, o bien, en los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal, únicamente debe considerar la etapa procesal de primera instancia en la que se haya interpuesto dicho medio de impugnación.

Para cada materia, en caso de que para determinada etapa procesal (con excepción de "Ejecución de sentencia") haya anotado "NA" (No aplica) en la respectiva columna de la pregunta 3.11, replíquelo para este reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 3.11 y 3.16, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada materia, en caso de que haya seleccionado el código "8" en la columna "¿Se atendieron expedientes en etapa ejecutiva bajo el Sistema de Justicia Oral?" de la pregunta 3.14, anote "NA" (No aplica) en la columna "Ejecución de sentencia". En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 3.14 y 3.16, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Expedientes pendientes de concluir, según etapa procesal					
		Total	Expositiva y/o fijación de la litis	Audiencia preliminar	Audiencia de juicio	Ejecución de sentencia	Otra etapa procesal
1.	Civil						
2.	Familiar						
3.	Mercantil						
		Σ					

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

3.17.- De acuerdo con el total de expedientes pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional establecido.

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, no puede registrar información en la respectiva tabla de este reactivo.

Para cada materia, en caso de que para determinado tipo de juicio o procedimiento haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Fue atendido bajo el Sistema de Justicia Oral?" de la respectiva tabla de la pregunta 3.3, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 3.3 y 3.17, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

Para cada materia, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

I) Materia civil

Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes pendientes de concluir
1. Civil	1.1 Civil - Ordinarios		
	1.2 Civil - Ejecutivos		
	1.3 Civil - Especial hipotecario		
	1.4 Civil - Juicio arbitral		
	1.5 Civil - Controversias de arrendamiento		
	1.6 Civil - Extinción de dominio		
	1.7 Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento		
2. Paz civil	2.1 Paz civil - Ordinarios		
	2.2 Paz civil - Ejecutivos		
	2.3 Paz civil - Especial hipotecario		
	2.4 Paz civil - Juicio arbitral		
	2.5 Paz civil - Controversias de arrendamiento		
	2.6 Paz civil - Extinción de dominio		
	2.7 Paz civil - Otro tipo de juicio o procedimiento		
		Σ	

II) Materia familiar

Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes pendientes de concluir
1.	Ordinarios		
2.	Divorcio administrativo		
3.	Divorcio necesario		
4.	Divorcio voluntario		
5.	Divorcio incausado y/o exprés		
6.	Otro tipo de divorcios		
7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos		
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia		
9.	Otras controversias del orden familiar		
10.	Sucesorios		

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

11. Otro tipo de juicio o procedimiento		
	Σ	

III) Materia mercantil

Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes pendientes de concluir
1. Mercantil	1.1 Mercantil - Ordinarios		
	1.2 Mercantil - Ejecutivos		
	1.3 Mercantil - Orales		
	1.4 Mercantil - Arbitral comercial		
	1.5 Mercantil - Especial de fianzas		
	1.6 Mercantil - Especial de títulos de crédito		
	1.7 Mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento		
2. Paz mercantil	2.1 Paz mercantil - Ordinarios		
	2.2 Paz mercantil - Ejecutivos		
	2.3 Paz mercantil - Arbitral comercial		
	2.4 Paz mercantil - Especial de fianzas		
	2.5 Paz mercantil - Especial de títulos de crédito		
	2.6 Paz mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento		
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.5 Expedientes dados de baja

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes en los que, por causas ajenas a los órganos jurisdiccionales de primera instancia, se determinó su baja durante el año, ya sea porque se remitieron al archivo judicial por inactividad procesal o por cualquier otra causa distinta a la conclusión del expediente; independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario de la subsección:

1.- **Inactividad procesal:** se refiere a la falta de actividad de las partes para impulsar las actuaciones dentro de un procedimiento en un tiempo determinado señalado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino que el respectivo expediente se remite al archivo judicial en tanto se pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo.

3.18.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baja durante el año 2021 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según causa de la baja.

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" de la tabla 1 de la pregunta 1.1, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de que un expediente dado de baja haya ingresado cuando el Sistema de Justicia Oral en determinada materia se encontraba operando, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

No debe considerar los expedientes concluidos reportados como respuesta en la pregunta 3.9. De igual forma, no debe considerar las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta 3.1. Finalmente, tampoco debe considerar los desechamientos de demandas y/o escritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 3.2.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra causa", debe anotar el nombre de dicha(s) causa(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Materia	No aplica	Expedientes dados de baja, según causa		
		Total	Inactividad procesal	Otra causa (especifique)

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

1.	Civil			
2.	Familiar			
3.	Mercantil			
		Σ		

Otra causa:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.19.- De acuerdo con el total de expedientes dados de baja que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando la etapa procesal en la que se dieron de baja.

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, replíquelo para este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada materia, en caso de que para determinada etapa procesal (con excepción de "Ejecución de sentencia") haya anotado "NA" (No aplica) en la respectiva columna de la pregunta 3.11, replíquelo para este reactivo.

Para cada materia, en caso de que haya seleccionado el código "8" en la columna "¿Se atendieron expedientes en etapa ejecutiva bajo el Sistema de Justicia Oral?" de la pregunta 3.14, anote "NA" (No aplica) en la columna "Ejecución de sentencia".

La suma de las cantidades registradas como respuesta en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

Materia	No aplica	Expedientes dados de baja, según etapa procesal					
		Total	Expositiva y/o fijación de la litis	Audiencia preliminar	Audiencia de juicio	Ejecución de sentencia	Otro tipo de etapa
1. Civil							
2. Familiar							
3. Mercantil							
		Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.6 Audiencias celebradas

Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- Debe considerar la información correspondiente a las audiencias celebradas durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia registradas en los expedientes en el Sistema de Justicia Oral, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario de la subsección:

1.- **Audiencia:** se refiere al acto procesal de carácter público presidido por uno o varios jueces, en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes para resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

2.- **Audiencia de continuación de juicio:** se refiere, en el caso de la materia mercantil, al acto procesal donde, posterior a la audiencia de juicio, se lleva a cabo el dictado de la sentencia. En el caso de las materias civil y familiar, representan aquellas audiencias en las que haya quedado pendiente el desahogo de pruebas o la exposición de alegatos, según sea el caso.

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

- 3.- **Audiencia de juicio:** se refiere al acto procesal donde se desahogan las pruebas previamente ofrecidas y admitidas, y se exponen alegatos. En el caso de la materia mercantil, se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia de continuación de juicio, mientras que en el caso de las materias civil y familiar, se da paso a la etapa resolutoria en la que el Juez dicta la sentencia definitiva.
- 4.- **Audiencia de remate:** se refiere a aquella en donde se procede a la venta de bienes retenidos o embargados con la finalidad de ejecutar una resolución cuya determinación fue cumplir con una obligación de naturaleza monetaria. Esta puede comprender la primera, segunda y tercera almoneda de remate, según sea el caso.
- 5.- **Audiencia incidental:** se refiere al acto procesal donde se resuelve una cuestión de previo y especial pronunciamiento tramitado durante el proceso de manera incidental por alguna de las partes, es decir, en la audiencia se reciben y desahogan pruebas, se realizan alegatos y se resuelve sobre dichas cuestiones, sin tocar el fondo del asunto.
- 6.- **Audiencia preliminar:** se refiere a aquel acto procesal que tiene por objeto la depuración del procedimiento, la conciliación y/o mediación de las partes, la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios, la calificación sobre la admisibilidad de las pruebas y, en su caso, la citación a la audiencia de juicio. Adicional a lo anteriormente mencionado, para la materia civil y familiar también puede referirse al acto procesal donde el Juez examina a una persona cuya interdicción se ha solicitado a fin de nombrar un tutor interino, así como a la junta anticipada que forma parte de la primera fase de esta audiencia preliminar.
- 7.- **Audiencia relacionada con juicio sucesorio:** se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se lleva a cabo la junta de herederos, se da lectura del testamento y se designa y/o acepta el cargo de albacea. También hace referencia a aquella en la que se presentan los inventarios y avalúos, se realiza la rendición de cuentas sobre la administración de la masa hereditaria, o bien, la partición y adjudicación de bienes. Finalmente, también se consideran todas aquellas relacionadas con los juicios sucesorios testamentarios o intestamentarios.
- 8.- **Audiencia relacionada con menores:** se refiere a aquella en la que el Juez lleva a cabo una plática con menores con el objetivo de fijar reglas sobre la guarda y custodia, patria potestad, la adopción, nombramiento de tutor, restitución o entrega del menor, entre otras.

3.20.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de audiencias celebradas durante el año 2021 en los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Oral, según tipo.

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" de la tabla I de la pregunta 1.1, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco

Para cada materia, en caso de que alguno de los tipos de audiencia no se encuentre contemplado en la normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de audiencia", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de audiencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Audiencias celebradas registradas en los expedientes en el Sistema Oral, según tipo									
		Total	Preliminar	De juicio	Continuación de juicio	Incidental	De remate	De juicios sucesorios	De menores	Otro tipo de audiencia (especifique)	No identificado
1. Civil											
2. Familiar											
3. Mercantil											
	Σ										

Otro tipo de audiencia:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Segunda instancia

III.7 Tocas atendidos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- Debe considerar la información correspondiente a los tocas conocidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, provenientes de los medios de impugnación interpuestos en primera instancia, así como de aquellos asuntos de su competencia.
- Con excepción de la pregunta 3.24, en caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" de la tabla II de la pregunta 1.1, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas asociadas, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta de las respectivas preguntas.
- Para las preguntas 3.21, 3.22 y 3.27, en caso de que un toca haya tenido registrado más de un asunto, debe registrarlo tantas veces como sea necesario en el o los asuntos correspondientes.

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

Glosario de la subsección:

1.- **Asunto en segunda instancia:** se refiere al asunto que conoce y resuelve el órgano jurisdiccional de segunda instancia derivado de algún medio de impugnación interpuesto en el órgano jurisdiccional de primera instancia, o bien, de algún asunto competencia del órgano de segunda instancia, por ejemplo: excusas, recusaciones, incompetencias, conflictos competenciales, etcétera. El procedimiento que se establezca tiene como objetivo que el órgano de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, mientras que para los demás asuntos de su competencia será la determinación que corresponda.

2.- **Recurso de apelación:** se refiere al medio de impugnación promovido por las partes, a través del cual el órgano jurisdiccional de segunda instancia revisa la resolución recurrida dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con el objetivo de modificarla, confirmarla o revocarla.

3.- **Recurso de queja:** se refiere al medio de impugnación promovido por las partes ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

III.7.1 Tocas ingresados

3.21.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de tocas ingresados durante el año 2021 a los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según tipo de asunto.

Para cada materia, en caso de que alguno de los tipos de asunto no se encuentre contemplado en la normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de asunto", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Tocas ingresados, según tipo de asunto						Otro tipo de asunto (especifique)
		Total	Recurso de apelación	Recurso de queja	Excusa	Incompetencia	Recusación	
1. Civil								
2. Familiar								
3. Mercantil								
	Σ							

Otro tipo de asunto:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.7.2 Tocas concluidos

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos tocas concluidos durante el año en los que se puso fin al asunto o medio de impugnación, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario del apartado:

1.- **Resolución judicial:** se refiere a todo pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales a través de los cuales acuerdan determinaciones de trámite, deciden cuestiones planteadas por las partes, así como la resolución del fondo de la controversia. Estas pueden ser:

Auto: se refiere a la resolución que se dicta desde que inicia el proceso hasta antes de concluirse a través de una sentencia, decidiendo cualquier punto durante el proceso.

Sentencia: se refiere a la resolución que resuelve el fondo del asunto, o bien, un incidente planteado durante el proceso.

2.- **Sentencia en sentido confirmatorio:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad confirmar la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

3.- **Sentencia en sentido de reposición del procedimiento o acto:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad ordenar que se reponga total o parcialmente el procedimiento o acto dictado por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con efectos de restituir el hecho al estado que tenía antes de practicarse el acto que motivó la impugnación.

4.- **Sentencia en sentido de sobreseimiento:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional, la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación, como puede ser el desistimiento y la caducidad de la acción, sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejercitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar.

5.- **Sentencia en sentido modificatorio:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad modificar parcialmente la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

6.- **Sentencia en sentido revocatorio:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad dejar sin efectos la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

7.- **Sentencia que declara improcedente:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la no admisión o no aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.

8.- **Sentencia que declara procedente:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la admisión o aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.

3.22.- **Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de tocas concluidos durante el año 2021 por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según tipo de asunto.**

Para cada materia, en caso de que para determinado tipo de asunto haya anotado "NA" (No aplica) en la respectiva columna de la pregunta anterior, replíquelo para este reactivo.

Materia	No aplica	Tocas concluidos, según tipo de asunto					
		Total	Recurso de apelación	Recurso de queja	Excusa	Incompetencia	Recusación
1. Civil							
2. Familiar							
3. Mercantil							
	Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.23.- **De acuerdo con el total de tocas concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de resolución y conclusión.**

Para cada materia, en caso de que alguno de los tipos de resolución y conclusión no se encuentre contemplado en la normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un toca se pudo haber registrado una o más resoluciones y conclusiones.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para las columnas "Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia", "Otro tipo de sentido de resolución", "Otro tipo de sobreseimiento en el auto", y/u "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de resolución(es) y/o conclusión(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta

Materia	No aplica	Tocas concluidos, según tipo de resolución y conclusión																	
		Total	Sentencia (sentido de la resolución)							Auto									
			Subtotal	Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Sobreseimiento			Subtotal	Sobreseimiento				Otro tipo de conclusión (especifique)			
								Desechamiento, improcedencia y desistimiento	Caducidad	Sin materia		Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad		Sin materia		
1. Civil																			
2. Familiar																			
3. Mercantil																			
	Σ																		

III.7.4 Tocas en materia de amparo atendidos

Glosario del apartado:

1.- **Amparo directo:** se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y otras resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en estas, o que durante el proceso afecte las defensas del quejoso, trascendiendo al resultado del fallo; así como en contra de aquellas resoluciones en las que no exista algún otro medio de defensa por medio del cual puedan ser modificadas o dejadas sin efecto. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, el Pleno o las salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2.- **Amparo indirecto:** se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de leyes, normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Conocerán de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Unitarios de Circuito. También lo serán las autoridades del orden común cuando actúen en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo.

3.28.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de tocas ingresados durante el año 2021 que derivaron de las demandas de amparo interpuestas ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según tipo. Asimismo, anote la cantidad de tocas que se remitieron a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal durante el referido año, así como los que quedaron pendientes de remitir al cierre del mismo.

Únicamente debe considerar la información relacionada con los tocas en materia de amparo ingresados, remitidos y pendientes de remitir, según corresponda, que se hayan abierto a partir de una demanda de amparo interpuesta ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, siendo estos la instancia competente para su correspondiente envío a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal.

En los apartados "Tocas remitidos a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal" y "Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal" debe considerar la información relacionada con los tocas en materia de amparo remitidos durante el año y pendientes de remitir al cierre del mismo, respectivamente; independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Materia	No aplica	Tocas en materia de amparo atendidos, según estatus y tipo amparo								
		Tocas ingresados			Tocas remitidos a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal			Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal		
		Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto
1. Civil										
2. Familiar										
3. Mercantil										
	Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Actor

Se refiere a la persona que interpone una demanda con el objetivo de promover un juicio o en cuyo nombre se presenta.

Acumulación

Se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo juicio, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional, haciendo posible que se resuelvan en una misma sentencia a efecto de evitar sentidos contradictorios.

Amparo directo

Se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y otras resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en estas, o que durante el proceso afecte las defensas del quejoso, trascendiendo al resultado del fallo; así como en contra de aquellas resoluciones en las que no exista algún otro medio de defensa por medio del cual puedan ser modificadas o dejadas sin efecto. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, el Pleno o las salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Amparo indirecto

Se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de leyes, normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Conocerán de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Unitarios de Circuito. También lo serán las autoridades del orden común cuando actúen en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo.

Asunto en segunda instancia

Se refiere al asunto que conoce y resuelve el órgano jurisdiccional de segunda instancia derivado de algún medio de impugnación interpuesto en el órgano jurisdiccional de primera instancia, o bien, de algún asunto competencia del órgano de segunda instancia, por ejemplo: excusas, recusaciones, incompetencias, conflictos competenciales, etcétera. El procedimiento que se establezca tiene como objetivo que el órgano de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, mientras que para los demás asuntos de su competencia será la determinación que corresponda.

Asuntos jurisdiccionales

Se refiere a aquellos actos o controversias que requieren la intervención de un órgano jurisdiccional para su debida resolución, cuyos procedimientos están previstos en la normatividad aplicable.

Audiencia

Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por uno o varios jueces, en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes para resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

Audiencia de continuación de juicio

Se refiere, en el caso de la materia mercantil, al acto procesal donde, posterior a la audiencia de juicio, se lleva a cabo el dictado de la sentencia. En el caso de las materias civil y familiar, representan aquellas audiencias en las que haya quedado pendiente el desahogo de pruebas o la exposición de alegatos, según sea el caso.

Audiencia de juicio

Se refiere al acto procesal donde se desahogan las pruebas previamente ofrecidas y admitidas, y se exponen alegatos. En el caso de la materia mercantil, se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia de continuación de juicio, mientras que en el caso de las materias civil y familiar, se da paso a la etapa resolutoria en la que el Juez dicta la sentencia definitiva.

Audiencia de remate

Se refiere a aquella en donde se procede a la venta de bienes retenidos o embargados con la finalidad de ejecutar una resolución cuya determinación fue cumplir con una obligación de naturaleza monetaria. Esta puede comprender la primera, segunda y tercera almoneda de remate, según sea el caso.

Audiencia incidental

Se refiere al acto procesal donde se resuelve una cuestión de previo y especial pronunciamiento tramitado durante el proceso de manera incidental por alguna de las partes, es decir, en la audiencia se reciben y desahogan pruebas, se realizan alegatos y se resuelve sobre dichas cuestiones, sin tocar el fondo del asunto.

Audiencia preliminar

Se refiere a aquel acto procesal que tiene por objeto la depuración del procedimiento, la conciliación y/o mediación de las partes, la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios, la calificación sobre la admisibilidad de las pruebas y, en su caso, la citación a la audiencia de juicio. Adicional a lo anteriormente mencionado, para la materia civil y familiar también puede referirse al acto procesal donde el Juez examina a una persona cuya interdicción se ha solicitado a fin de nombrar un tutor interino, así como a la junta anticipada que forma parte de la primera fase de esta audiencia preliminar.

Audiencia relacionada con juicio sucesorio

Se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se lleva a cabo la junta de herederos, se da lectura del testamento y se designa y/o acepta el cargo de albacea. También hace referencia a aquella en la que se presentan los inventarios y avalúos, se realiza la rendición de cuentas sobre la administración de la masa hereditaria, o bien, la partición y adjudicación de bienes. Finalmente, también se consideran todas aquellas relacionadas con los juicios sucesorios testamentarios o intestamentarios.

Audiencia relacionada con menores

Se refiere a aquella en la que el Juez lleva a cabo una plática con menores con el objetivo de fijar reglas sobre la guarda y custodia, patria potestad, la adopción, nombramiento de tutor, restitución o entrega del menor, entre otras.

Caducidad

Se refiere a una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes dentro de este en un tiempo determinado legalmente. Para efectos del presente censo, puede ser por caducidad de la instancia, la cual anula únicamente el proceso, o bien, caducidad de la acción, que extingue los derechos y obligaciones de las partes.

CNIJE 2022

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2022.

Demanda

Se refiere al acto procesal por el cual una persona, que se constituye por el mismo en parte actora o demandante, hace del conocimiento de un órgano jurisdiccional la verificación de un hecho con el objetivo de que se apliquen las consecuencias jurídicas previstas por la ley que lo reglamente.

Demandado

Se refiere a la persona contra la cual la parte actora inicia un proceso con el objetivo de que esta cumpla con una obligación.

Desechamiento

Se refiere a la resolución por la cual concluye un asunto debido a una causal de improcedencia, o bien, por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Desistimiento

Se refiere al acto procesal mediante el cual se manifiesta el propósito de abandonar una instancia, o de no continuar el ejercicio de una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite de un proceso iniciado.

Ejecución de sentencia

Se refiere a la etapa en la que una vez que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, la parte interesada en su ejecución solicita al Juez dictar las medidas pertinentes para lograr la ejecución forzosa de dicha sentencia o resolución, aun en contra de la voluntad de la contra parte.

Escrito inicial

Se refiere al documento por el cual se solicita la intervención de la autoridad competente para que sea atendida por esta última sin que exista litigio u oposición entre las partes, como en el caso de una litis en particular.

Etapa procesal (Sistema de Justicia Escrito)

Se refiere a las fases en las que se desarrollan los procesos. Estas se clasifican según el tipo de sistema conforme al orden en el que se llevan a cabo:

Etapa postulatoria: se refiere a la etapa en la cual las partes expresan en sus demandas, contestaciones y/o reconveniones, sus pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas. En esta se plantea el litigio ante el juzgador.

Etapa conciliatoria: se refiere a la etapa en la que el Juez conmina a las partes a llegar a algún convenio o acuerdo con la finalidad de terminar con el proceso. En caso contrario, se continúa con el proceso en las demás etapas.

Etapa probatoria: se refiere a la etapa que se lleva a cabo cuando las partes presentan al Juez los medios necesarios para verificar los hechos controvertidos a través del ofrecimiento de pruebas, para que este realice su admisión o desechamiento, así como el desahogo de las que fueron admitidas.

Etapa conclusiva: se refiere a la etapa en la que las partes expresan sus alegatos o conclusiones para cerrar el proceso y pasar a la etapa resolutoria.

Etapa resolutoria: se refiere a la etapa en la que el Juez dicta su sentencia definitiva, la cual viene a terminar con el proceso y a resolver la controversia.

Etapa procesal (Sistema de Justicia Oral)

Se refiere a las fases en las que se desarrollan los procesos. Estas se clasifican según el tipo de sistema conforme al orden en el que se llevan a cabo:

Etapa expositiva y/o fijación de la litis: se refiere a la etapa que a partir de la presentación de la demanda, la contestación y/o en su caso, la reconvenión, y una vez expuestas las pretensiones y excepciones de ambas partes, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas, se plantea el litigio ante el juzgador.

Audiencia preliminar: se refiere a la etapa en que se depura el proceso, llevándose a cabo una conciliación y/o mediación por conducto del Juez, así como la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios y calificación sobre la admisión de los medios de prueba.

Audiencia de juicio: se refiere a la etapa en la que se lleva a cabo el desahogo de los medios de prueba, la formulación de alegatos, así como la emisión y lectura de la sentencia.

Excusa

Se refiere a la razón o causa para eximirse del cargo de Juez o Magistrado, según el caso, respecto del asunto que está bajo su jurisdicción.

Exhorto

Se refiere a la comunicación escrita que un juez dirige a otro de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deban practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional del juez que lo solicita.

Exhorto internacional

Se refiere a la comunicación escrita que dirige una autoridad judicial a otra que se encuentra en un país distinto, a través de la cual se solicita la práctica de determinadas diligencias necesarias para substanciar el procedimiento que se sigue en el primero, atendiendo a los tratados internacionales de los cuales formen parte y, a falta de los mismos, al principio de reciprocidad.

Expediente

Se refiere al conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones judiciales y los actos de las partes correspondientes a un juicio o a un procedimiento.

Expedientillo

Se refiere al conjunto de documentos (expediente accesorio de pocas páginas) que contienen actuaciones procesales vinculadas a los procesos que conocen los órganos jurisdiccionales.

Inactividad procesal

Se refiere a la falta de actividad de las partes para impulsar las actuaciones dentro de un procedimiento en un tiempo determinado señalado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino que el respectivo expediente se remite al archivo judicial en tanto se pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo.

Incidentes

Se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas inmediata y directamente con el objeto del asunto principal.

Incompetencia

Se refiere a la falta de jurisdicción de un Juez o Magistrado para atender o conocer de un determinado asunto. Esta facultad le permite a la autoridad correspondiente finalizar de oficio, antes de entrar a su conocimiento, la procedencia de su tramitación, a efecto de que si resulta incompetente haga la declaración en tal sentido y se abstenga de cualquier actuación.

Informante básico

Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Medio de impugnación

Se refiere al mecanismo jurídico que tienen las partes para modificar, revocar, confirmar o anular los actos y las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales.

Medio de prueba

Se refiere a aquellos medios que, para conocer la verdad, el juzgador puede hacerse valer. Los medios de prueba pueden consistir en la confesión, testigos, documentos públicos o privados, dictámenes periciales, reconocimientos o inspecciones judiciales, fotografías y escritos o presunciones, siempre que estos no sean contrarias a la ley y a la moral.

Personas involucradas

Se refiere a los sujetos (afectados y responsables) que accionan la actividad jurisdiccional para reclamar una pretensión o defenderse en contra de esta.

Prescripción

Se refiere a la extinción de la pretensión y la potestad de ejecutar los derechos y obligaciones por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.

Primera instancia

Se refiere al proceso que inicia con la presentación de la demanda, a través del cual se hace del conocimiento del juez sobre un asunto controvertido, para que este valore las pruebas y pronuncie su sentencia definitiva.

Procedimiento

Se refiere, para efectos del presente censo, a los actos establecidos en la ley que no constituyen actos contenciosos, sino que se efectúan con la finalidad de que un órgano con facultades jurisdiccionales aplique las normas jurídicas necesarias para constituir un hecho jurídico, o bien, modificarlo (por ejemplo, las jurisdicciones voluntarias, los medios preparatorios a juicios, los testamentarios, entre otros).

Recurso de apelación

Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes, a través del cual el órgano jurisdiccional de segunda instancia revisa la resolución recurrida dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia con el objetivo de modificarla, confirmarla o revocarla.

Recurso de queja

Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Recusación

Se refiere a la petición que pueden deducir las partes en el juicio para que el juez, o alguno de los magistrados que conocen del proceso, sea sustituido cuando en él concurra una causa prevista en la ley y no se haya apartado voluntariamente del conocimiento del asunto.

Representación legal

Se refiere al acto en el que las personas involucradas en un juicio y/o procedimiento ejercen su derecho a una defensa, siendo esta del ámbito público o privado, asumiéndose a través de la representación, defensa o patrocinio, según corresponda a la materia.

Resolución judicial

Se refiere a todo pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales a través de los cuales acuerdan determinaciones de trámite, deciden cuestiones planteadas por las partes, así como la resolución del fondo de la controversia. Estas pueden ser:

Auto: se refiere a la resolución que se dicta desde que inicia el proceso hasta antes de concluirse a través de una sentencia, decidiendo cualquier punto durante el proceso.

Sentencia: se refiere a la resolución que resuelve el fondo del asunto, o bien, un incidente planteado durante el proceso.

Segunda instancia

Se refiere a la etapa que va desde la interposición del recurso de apelación u otro medio de impugnación, hasta la resolución que dicte el órgano jurisdiccional de segunda instancia. Dichos medios de impugnación son promovidos por las partes cuando estiman que alguna resolución dictada por el juez durante el proceso en primera instancia les ha causado algún agravio, mismo que le compete atender al Tribunal de Alzada.

Sentencia definitiva

Se refiere a la resolución judicial que pronuncia el órgano jurisdiccional de primera instancia para resolver el fondo del asunto por el cual se inició el proceso.

Sentencia en sentido confirmatorio

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad confirmar la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Sentencia en sentido de reposición del procedimiento o acto

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad ordenar que se reponga total o parcialmente el procedimiento o acto dictado por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con efectos de restituir el hecho al estado que tenía antes de practicarse el acto que motivó la impugnación.

Sentencia en sentido de sobreseimiento

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional, la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación, como puede ser el desistimiento y la caducidad de la acción, sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejecutable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar.

Sentencia en sentido modificatorio

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad modificar parcialmente la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Sentencia en sentido revocatorio

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad dejar sin efectos la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Sentencia firme

Se refiere a la resolución emitida por el órgano jurisdiccional de primera instancia en la que el Juez declara que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, en razón de que, admitiendo algún recurso, no fue impugnada, o bien, fue consentida expresamente por las partes. Asimismo, cuando no admite recurso alguno o, habiendo sido procedente la impugnación, se haya declarado desierto, se haya desistido el recurrente de él o, en su caso, ya fueron agotados todos los medios de impugnación previstos en la normatividad aplicable; razón por la que dicha resolución tiene efectos de cosa juzgada.

Sentencia interlocutoria

Se refiere a la resolución del órgano jurisdiccional de primera instancia en la que emite su determinación respecto de los hechos controvertidos en un incidente, misma que no resuelve el fondo del asunto ni del proceso.

Sentencia que declara improcedente

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la no admisión o no aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.

Sentencia que declara procedente

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la admisión o aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.

Sistema de Justicia Escrito

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Sistema de Justicia Oral

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

Solución alterna

Se refiere a la forma de solución de la controversia o proceso, ya sea a través de un acuerdo, convenio o conciliación, o por otro medio planteado en un juicio en el que intervienen las partes de forma voluntaria.

Toca

Se refiere al expediente que contiene un conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones judiciales, así como los actos de las partes en la etapa de segunda instancia.